

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 153.

Sábado 24 de Marzo.

AÑO DE 1883.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de porte. — Número suelto, un real.

### ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias e Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 149.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere la ley provincial, he dispuesto convocar á la Diputación de esta provincia á reunión ordinaria para el dia 2 del próximo mes de Abril á las once de la mañana.

Lo que se inserta en este Boletín, en cumplimiento de lo que dispone la ley citada.

Cáceres 23 de Marzo de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

En la Gaceta de Madrid, núm. 68, correspondiente al dia 9 de Marzo, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Jaen y el Juez de primera instancia de Mancha Real, de los cuales resulta:

Que D. Bartolomé Catena Morales, vecino de Albánchez, presentó ante el Juez de primera instancia de Mancha Real con fecha 4 de Enero de 1882 una demanda de interdicto de recobrar, alegando que en 1876 había adquirido, previa subasta del Ayuntamiento de Albánchez y en unión con otras personas, las aguas sobrantes de la fuente de la calle de Mesones, del mismo pueblo, en la posesión de las que había sido perturbado por D. Sebastian Ogayar Leon en el hecho de tapar el partidor en que se hacia la división de dichas aguas entre sus propietarios para llevarlas á un molino aceitero de propiedad del demandante.

Que admitido el interdicto y celebrado el juicio verbal, D. Sebastian Ogayar excepcionó que al quitar las aguas á que se refería el demandante había obrado como Alcalde en ejecución de acuerdos del Ayuntamiento, que en sesión celebrada el 18 de Diciembre de 1881 autorizó á los propietarios de fábricas de aceite á tomar aguas de la citada fuente, bajo la inspección del Alcalde, y presentó certificación del acta en que constaba el acuerdo:

Que el Gobernador, á instancia del Ayuntamiento de Albánchez, requirió de inhibición al Juzgado por estimar que á él correspondía el conocimiento del asunto en virtud de las disposiciones de los artículos 72 y 89 de la ley municipal:

Que sustanciado el incidente, el Juez dictó auto en el que se declaró competente, fundado en que no resultaba probado que el acuerdo del Ayuntamiento autorizando á los propietarios de los molinos de aceite para tomar aguas se refiriera á los sobrantes, pues podía asimismo referirse á las aguas de la propia fuente; en que el Ayuntamiento, al acordar que se utilizasen los sobrantes, no lo había hecho en asunto de su exclusiva competencia, pues no la tenía para conocer en cuestiones sobre la propiedad, y en que con arreglo á la

ley municipal, el que se sienta perjudicado en sus derechos civiles por los acuerdos de los Ayuntamientos puede acudir contra ellos mediante demanda ante el Tribunal competente, según lo que atendida la naturaleza del asunto dispongan las leyes; y citaba los artículos 72 y 172 de la ley municipal y las Reales órdenes de 27 de Febrero y 6 de Marzo de 1875:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 13 de la ley de aguas vigente, según el cual pertenecen á los pueblos los sobrantes de sus fuentes, cloacas y establecimientos públicos; pero si hubiesen sido aprovechadas por los dueños de los terrenos inferiores durante el tiempo de 20 años, ya en virtud de concesión, ya por su consentimiento tácito, no se podrá alterar el curso de aquellas aguas, ni impedir la continuación del aprovechamiento sino por causa de utilidad pública debidamente justificada y previa indemnización de daños y perjuicios:

Considerando:

1.º Que D. Bartolomé Catena era dueño por título de compra de las aguas sobrantes de la fuente de la calle Mesones en Albánchez, y no podía ser inquietado en la continuación del aprovechamiento de las mismas, sino en los términos y con los requisitos que exija el art. 13 de la ley de aguas vigente:

2.º Que no habiéndose observado dichas formalidades, puede exigir que se le reintegre en la posesión de su propiedad ante los Tribunales ordinarios, con arreglo al art. 10 de la Constitución vigente;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á 10 de Febrero de 1883.—ALFONSO.—El Presidente

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

del Consejo de Ministros. Práxede Mateo Sagasta.

En la Gaceta de Madrid núm. 363, correspondiente al dia 29 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ORDEN.

Exmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 2.107 pesetas 18 céntimos de renta anual que por el equivalente de las alcabalas de Daganzo de Arriba y Cobena y primero y segundo unos por 100 de Arganda y Algete (Madrid) figura en los presupuestos generales del Estado, bajo el número 343 del artículo y capítulo primeros, Sección 4., á favor de las memorias de Mancera:

Resultando de certificación expedida por el Archivero general de Simancas que por Real privilegio de 12 de Mayo de 1667, dado por la Reina Doña Mariana de Austria, en nombre de su hijo D. Carlos II, aprobando una escritura de transacción y concierto, se vendieron á D. Antonio Zapatilla, Conde de Barajas, las mencionadas alcabalas en precio de 5.905.900 maravedís, los que pagó al Tesorero general D. Antonio de Leon:

Resultando de otra certificación del mismo Archivo que por carta de 4 de Febrero de 1676 se desembargaron los derechos de primero y segundo unos por 100 de Arganda y Algete:

Resultando que por Real cédula de D. Felipe V de 31 de Marzo de 1712 se aprobó, confirmó y ratificó la venta de dichas alcabalas:

Resultando que esa Dirección general, en vista de lo expuesto y de las certificaciones unidas al expediente, así como del auto del Juzgado del distrito del Centro de esta Corte de 4 de Julio de 1853, por el que se declararon de libre disposición los bie-

nes que constituyen las memorias y patronatos de legos fundados por don Antonio Sebastian de Toledo, Marqués de Mancera, entre los que se encuentran las referidas alcabalas, propone la declaracion de subsistencia por lo que corresponde á las alcabalas y la de caducidad por lo que se refiere á los derechos de unos por 100:

Vistas las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que las alcabalas de que se trata fueron segregadas de la Corona por el título oneroso de compra, ingresando su precio en el Tesoro, por lo que quedaron exceptuadas de los decretos de incorporacion:

Considerando que el participe no ha sido indemnizado, y que mientras esto no tenga lugar, viene el Estado en la obligacion de abonarle la renta correspondiente;

Y considerando, respecto de los derechos de primero y segundo unos por 100 expresados, que no se ha presentado la cédula original de egresion, sin cuyo requisito no puede ser reconocido el derecho al percibo de la renta que de ellos proviene;

S. M., conformándose con lo informado por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar caducada la carga de justicia de que se trata en cuanto á los mencionados unos por 100, que importan 1.095 pesetas 72 centimos, y subsistente por la cantidad de 1.011 pesetas 46 centimos, que es el equivalente de las referidas alcabalas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolucion del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1882.—Camacho.—Sr. Director general de la Deuda pública.

*En la Gaceta de Madrid núm. 65, correspondiente al dia 6 de Marzo, se halla inserto lo siguiente:*

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente inscrito á instancia del Duque de la Union de Cuba solicitando autorizacion para levantar un muro de cierre y defensa de las aguas del mar en una casa de su propiedad, situada en la playa de Zarauz, provincia de Guipúzcoa:

Vistos los favorables informes del Ingeniero Jefe de la provincia y del Comandante de Marina; oido el dictamen de la Sección 4<sup>a</sup> de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y de acuerdo con el mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido autorizar al Duque de la Union de Cuba para levantar un nuevo muro de cerramiento en sustitucion del arruinado por la parte Norte de la casa de su propiedad, situada en la playa del puerto de Zarauz, en dicha provincia, que al mismo tiempo sirva de defensa á la finca contra el em-

bate de las aguas del mar; y concederle tambien la autorizacion necesaria para ocupar permanentemente una parte de terreno público, cuya extension superficial es de 18 áreas y media, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, bajo la estricta observancia de las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las alineaciones del muro de cierre serán representadas en el plano del proyecto de modo que la de la parte Norte será la que une las esquinas de las dos construcciones contiguas, pertenecientes al Conde de Guaqui y á la Sociedad de los Señores Escudero y Compañía; la alineacion que mira á Poniente se establecerá en prolongacion de la existente de la propiedad del concesionario, dejando el paso público allí establecido con el mismo ancho que ahora tiene.

2.<sup>a</sup> Las obras se empezarán en el plazo de tres meses y se terminarán en el de un año, contados ambos desde la fecha de esta concesion.

3.<sup>a</sup> El concesionario, antes de dar principio á las obras, entregará en la Caja sucursal de Depositos de la provincia la cantidad de 118 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras, como garantia del cumplimiento de sus compromisos, cuya cantidad le será devuelta á la terminacion de las obras. El concesionario está obligado á presentar la carta de pago que acredite este deposito antes de dar principio á las obras al Ingeniero Jefe de la demarcacion, quien dará conocimiento á la Dirección general de Obras públicas del dia en que hace la presentacion de este documento y del que empieza los trabajos.

4.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de dicho Ingeniero, quien asistirá al replanteo de las obras, con arreglo al proyecto presentado, y certificará á su terminacion si se han ejecutado con sujecion al proyecto, y si se han cumplido las condiciones de la concesion. Los gastos que origine esta inspeccion serán de cuenta del concesionario.

5.<sup>a</sup> La parte de terreno de dominio público que se concede quedará sujeta á las servidumbres que prescribe el art. 7.<sup>a</sup> de la ley de Puertos. En el caso en que el Gobierno necesita ocupar dicho terreno para cualquier servicio público, queda obligado el concesionario á demoler la obra en el plazo de 40 dias, pudiendo disponer libremente de los materiales que resulten del derribo, pero sin derecho á indemnizacion de ninguna clase.

6.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento á cualquiera de las anteriores condiciones será causa bastante para declarar caducada la concesion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1883.—Gamazo.—Sr. Director general de Obras públicas.

#### DIRECCION GENERAL

##### DE INSTRUCCION MILITAR.

##### Instrucción para los aspirantes á ingresos en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército.

##### (Conclusion.)

#### Segundo ejercicio.

##### Aritmética.

TEXTO.—SERRET (TRADUCIDO POR MONTEVERDE).

##### Números enteros.

1.<sup>a</sup> *Numeración.*—Nociones preliminares.—Numeracion hablada.—Numeracion escrita.—Regla para escribir con cifras un número enunciado.

2.<sup>a</sup> *Adición y sustracción.*—Definiciones y casos sencillos de adición.—Caso general.—Prueba de la adición.—Definiciones y casos sencillos de la sustracción.—Complementos aritméticos.—Teorema relativo á la sustracción.

3.<sup>a</sup> *Multiplicación.*—Definiciones.—Tabla de multiplicación.—Multiplicación de un número de varias cifras por otro de una sola.—Multiplicación de un número por otro seguido de ceros.—Caso general de la multiplicación.—Caso en que el multiplicando y el multiplicador están terminados por ceros.—Número de cifras del producto.—Prueba de la multiplicación.—Teoremas relativos á dicha operación.—Producto de varios factores.—Teorema fundamental y sus consecuencias.

4.<sup>a</sup> *División.*—Definiciones.—Determinación del número de cifras del cociente.—Caso en que el cociente no tiene mas que una cifra.—Principio en que se funda la división cuando el cociente tiene varias cifras.—Caso general de la división.—Caso en que el divisor termina en ceros.—Número de cifras del cociente.—Prueba de la división.—Teoremas relativos a esta operación.

5.<sup>a</sup> *Potencias.*—Definiciones.—Teoremas relativos á las potencias.

6.<sup>a</sup> *Propiedades elementales de los números.*

7.<sup>a</sup> *Divisibilidad.*—Definiciones.—Propiedades de los divisores.—Caracteres de divisibilidad.—Restos de la división de un número por 2, por 5, por 4 y por 25; condiciones de divisibilidad por estos divisores.—Restos de la división de un número por 9 y por 3; condiciones de divisibilidad por estos números.—Restos de la división de un número por 11; condición de divisibilidad por este divisor.—Pruebas, por 9 ó por 11, de la multiplicación y de la división.

8.<sup>a</sup> *Teoría del máximo común divisor.*—Definición.—Teoremas en que se funda la determinación del máximo comun divisor de dos números.—Indagación de este máximo comun divisor.—Teoremas referentes á ese cálculo.—Límite del número de divisiones que es preciso efectuar.—Máximo comun divisor de varios números.

9.<sup>a</sup> *Teoría del mínimo común múltiplo.*—Definición.—Indagación del mínimo comun múltiplo de dos números.—

Determinación del mínimo comun múltiplo de varios números.

10.<sup>a</sup> *Números primos.*—Nociones preliminares.—Formación de una tabla de números primos.—Teoremas relativos á dichos números.

11.<sup>a</sup> *Aplicaciones de la teoría de números primos.*—Descomposición de un número en factores primos.—Formación de los divisores de un número.—Composición del máximo comun divisor y del mínimo comun múltiplo de dos ó de varios números.

12.<sup>a</sup> *Fracciones ordinarias.*—Nociones preliminares.—De las fracciones en general.—Reducción de una fracción á su mas simple expresión.—Reducción de varias fracciones á un denominador comun.—Reducción de varias fracciones al mínimo denominador comun.—Teoremas referentes á las fracciones.

13.<sup>a</sup> *Operaciones con las fracciones.*—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Potencias.—Teoremas relativos á estas operaciones.

14.<sup>a</sup> *Números y fracciones decimales.*—Definiciones.—Modo de escribir un número decimal.—Modo de enunciar un número decimal escrito.—Reducción de un número decimal á fracción ordinaria.—Observación sobre el cálculo de los números decimales.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.

15.<sup>a</sup> *Evaluación aproximada de las magnitudes expresadas por números.*—Definiciones.—Evaluación aproximada de las fracciones.—Reducción de las fracciones ordinarias á decimales.—De las fracciones decimales periódicas.—Dada una fracción decimal periódica, hallar la fracción generatriz.

16.<sup>a</sup> *De las operaciones abreviadas.*—Objetos de los métodos abreviados.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.

17.<sup>a</sup> *Teoría de la raíz cuadrada.*—Nociones preliminares.—Del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Composición del cuadrado de una suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cuadrados de dos números enteros.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada.—Raíz cuadrada de una fracción.—Evaluación en decimales de la raíz cuadrada de un número cualquiera.—Definición precisa de la raíz cuadrada de un número que no es cuadrado perfecto.—Método abreviado para la extracción de la raíz cuadrada de un número entero.

18.<sup>a</sup> *Teoría de la raíz cúbica.*—Del cubo y de la raíz cúbica.—Composición del cubo de una suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cubos de los números enteros.—Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario, en menos de una unidad.—Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario, con una aproximación dada.—Raíz cúbica de una fracción.—Evaluación en decimales de la raíz cúbica de un número cualquiera.—De las raíces en general.

19.<sup>a</sup> *Sistema legal de pesas y medidas y monetario de España.*—Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud y superficie, capacidad y arqueo (para áridos y para líquidos), y ponderales.—Sistema monetario.—Medida del tiempo.—División de la circunferencia.

20.<sup>a</sup> *Antiguos sistemas de pesas, medidas y monetario de España.*—Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas ó de volumen y ponderales.—Antiguo sistema monetario.

21.<sup>a</sup> *Operaciones con los números concretos.*—Nociones preliminares.—

Reducción de números complejos á incomplejos y al contrario.—Adición de números complejos.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Operaciones de los números del sistema métrico decimal.—Reducción de medidas de un sistema á otro.—Medidas de longitud, de superficie, cúbicas, de capacidad y ponderales.

15.<sup>a</sup> *Razones y proporciones.*—Propiedades de las razones.—De las proporciones.—Propiedades de las proporciones.—De los medios.

16.<sup>a</sup> *De las magnitudes que varian en la misma relacion ó en relacion inversa.*—Magnitudes proporcionales é inversamente proporcionales.—Caso en que hay que considerar mas de dos magnitudes.—Cuestiones referentes á las magnitudes, directa ó inversamente proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Método de reducción á la unidad.

17.<sup>a</sup> *Problemas.*—De los intereses simples y compuestos.—Descuento comercial.—De los fondos públicos.

18.<sup>a</sup> *Problemas.*—Repartimientos proporcionales.—Reglas de compañía, aligacion y conjunta.

19.<sup>a</sup> *Teoría de las progresiones.*—Progresiones por diferencia.—Relación entre el número de términos de la progresión, sus términos extremos y su razón.—Interpolación de medios proporcionales entre dos números dados.—Suma de términos de una progresión por diferencia.

*Progresiones por cociente.*—Relación entre el número de términos de la progresión, sus términos extremos y la razón.—Interpolación de medios proporcionales entre dos números dados.—Producto de términos de una progresión por cociente.—Suma de los términos de una progresión por cociente.—Límite de la suma de los téminos de una progresión por cociente que decrece indefinidamente.

20.<sup>a</sup> *Teoría elemental de los logaritmos.*—Definición de los logaritmos.—Propiedades fundamentales.—Logarismos vulgares.—Tablas de Logaritmos.—Disposición y uso de las tablas de Schrön ó de Callet.—Aplicaciones de la teoría de logaritmos.

## Algebra.

TEXTO.—CORTÁZAR.

21.<sup>a</sup> *Nociones preliminares.*—Cantidades negativas.

22.<sup>a</sup> *Operaciones de álgebra.*—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—Casos que deben considerarse.—Consecuencias de la Multiplicación.

23.<sup>a</sup> *División algebraica.*—Casos que deben considerarse.—Consecuencias.

24.<sup>a</sup> *Fracciones algebraicas.*—Principios generales.—Operaciones fundamentales.

25.<sup>a</sup> Cantidades afectadas de exponente negativo.—Su origen.—Operaciones fundamentales.—Interpretación de las expresiones—y—

26.<sup>a</sup> *Ecuaciones de primer grado.*—Nociones preliminares.—Resolución de las ecuaciones con una incógnita.—Métodos de eliminación de incógnitas en un sistema de ecuaciones que tengan varias.

27.<sup>a</sup> *Ecuaciones de primer grado.*—Resolución de un sistema de ecuaciones con igual, mayor ó menor número de incógnitas.—Discusión.

## Geometría.

TEXTO.—CORTÁZAR.

1.<sup>a</sup> *Definiciones preliminares; perpendiculares y oblicuas.*—Teoremas fundamentales.—Suma de ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hacia un mismo lado de una

recta, al rededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.<sup>a</sup> *Paralelas.*—Definiciones.—Teorema fundamental.—Condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relación de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.<sup>a</sup> *Polygono.*—Definición y clasificación.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Paralelogramo, rectángulo, rombo, cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapezio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.<sup>a</sup> *Circunferencia y círculo.*—Líneas rectas en el círculo, sus propiedades y las de los arcos.—Distancia de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan, ó son exteriores ó interiores una á otra.

5.<sup>a</sup> *Medida de ángulos.*—Medidas del ángulo inscrito; del formado por una tangente y una cuerda; del que tiene su vértice entre el centro y la circunferencia y del que, teniendo su vértice fuera de la circunferencia, está formado por dos secantes; por una secante y una tangente ó por dos tangentes.

6.<sup>a</sup> *Polygono semejantes.*—Líneas proporcionales.—Definición de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

7.<sup>a</sup> *Consecuencias de la semejanza de los triángulos.*—Teoremas preliminares.—Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto, y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ó obtuso, en un triángulo cualquiera.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminan en segundos puntos de intersección con la circunferencia; de una tangente y una secante que terminan respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de intersección.

8.<sup>a</sup> *Polygono regulares.*—Su inscripción y circunscripción en la circunferencia.—Determinar la razón que existe entre el radio y los lados del cuadro, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscriptos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotemas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

9.<sup>a</sup> *Problemas.*—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón aproximada de la circunferencia al diámetro; y dado el radio, hallar la circunferencia y al contrario.

10.<sup>a</sup> *Areas.*—Determinación de las áreas del rectángulo, paralelogramo, triángulo, polígono irregular, trapezio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

11.<sup>a</sup> *Comparación de las áreas.*—Hallar la razón de las áreas de dos polígonos semejantes y regulares semejantes; de dos círculos, de dos sectores, y de dos segmentos circulares.—Problemas.—Reducción de un polígono á cuadro equivalente.—Idea de la cuadratura del círculo.

12.<sup>a</sup> *Geometría del espacio.*—Perpendiculares y oblicuas en un plano.—Puntos y rectas que determinan la posición de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Caracteres

res de la perpendicular bajada á un plano y de las oblicuas iguales bajadas á él desde un mismo punto.

13.<sup>a</sup> *Paralelismo en el espacio.*—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano. Paralelismos de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

14.<sup>a</sup> *Ángulos diedros.*—Suma de ángulos diedros adyacentes y de todos los formados al rededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Ángulo, plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de la intersección de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razón de los ángulos diedros.—Nombre de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

15.<sup>a</sup> *Ángulos poliedros.*—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Ángulos triédros simétricos.—Igualdad y simetría de los ángulos triédros.—Suma de los ángulos diedro de un triédro.—Triédros suplementarios.

16.<sup>a</sup> *Poliedros.*—Su clasificación.—Pirámide y prisma, forma de las secciones paralelas á sus bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de las bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos.—Propiedad de las caras laterales opuestas de un paralelipípedo.

17.<sup>a</sup> *Cuerpos redondos.*—*Cono y cilindro.*—Definición y clasificación.—Forma y centro de secciones paralelas á las bases.—Determinar las alturas total y deficiente de un cono truncado de bases paralelas.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones planas de la esfera.—Puntos que determinan la posición de una esfera.—Propiedades de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

18.<sup>a</sup> *Poliedros semejantes y regulares.*—Condiciones de semejanza de poliedros.—Razón entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

19.<sup>a</sup> *Áreas de poliedros y cuerpos redondos.*—Determinar el área de la pirámide, del prisma y de los poliedros en general; áreas del cono, cilindro, zona y esfera.

20.<sup>a</sup> *Comparación de las áreas de los poliedros y cuerpos redondos.*—Razón entre las áreas de dos poliedros semejantes; entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes, y entre las de dos esferas.

21.<sup>a</sup> *Volumenes de los poliedros.*—Volumen del paralelipípedo y prisma recto y oblicuo.—Equivalecia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volumen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22.<sup>a</sup> *Volumenes de los cuerpos redondos.*—Volumen del cono.—Del cono truncado de bases paralelas, del cilindro, sector esférico, esfera y segmento esférico.

23.<sup>a</sup> *Comparación de volúmenes.*—Determinar la razón de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y de dos esferas.—Problema.—Hallar el volumen del tetraedro regular, conocida la arista.

## NOACIONES DE FÍSICA Y QUÍMICA.

TEXTO.—RAMOS Y LA FUENTE, CHAMORRO Y FELIU.

### Física.

1.<sup>a</sup> *Generalidades.*—*Propiedades de los cuerpos.*—Objeto de la física.—Lugar de esta ciencia entre los conocimientos humanos.—Sus caracteres.—Materia.—Cuerpo.—Constitución física de los cuerpos.—Estados de los mismos.—Agentes y fenómenos.—Leyes y teorías físicas.—Propiedades, su clasificación.—Extensión; impenetrabilidad, porosidad, compresibilidad, elasticidad, divisibilidad, inercia y movilidad.—Demostración; leyes y aplicaciones de estas propiedades.—Propiedades particulares más notables.

2.<sup>a</sup> *Mecánica.*—*Estática.*—Objeto y división de la Mecánica.—Fuerzas; elementos que en ellas se consideran.—Su representación. Medida de las fuerzas; unidades de fuerza.—Diferentes modos de actuar las fuerzas.—Resultante de un sistema de dos y de varias fuerzas concurrentes ó paralelas.—Gravedad.—Centro de gravedad; su determinación.—Equilibrio; sus diferentes estados en cuerpos homogéneos y heterogéneos.

3.<sup>a</sup> *Maquinas simples.*—Idea general y clasificación de las máquinas.—Palanca, polea, torno, ruedas dentadas, plano inclinado, cuña, tornillo, cuerdas.—Condiciones de equilibrio y aplicaciones de estas máquinas.—Peso absoluto y relativo.—Balanças; condiciones de una buena balanza.—Balanças de precisión.—Romana.—Básculas y puentes de peso.

4.<sup>a</sup> *Dinámica.*—*Movimiento rectilíneo.*—Idea general del movimiento.—Sus elementos y diferentes géneros.—Cantidad de movimiento.—Movimiento uniforme; sus leyes, velocidad.—Movimiento uniformemente acelerado; sus leyes, velocidad.—Aplicación al descenso de los grises en el vacío, en el aire, y por planos inclinados.—Máquina de Atwood.—Movimiento uniformemente retardado.

5.<sup>a</sup> *Movimiento curvilíneo.*—*Rozamiento.*—*Choque.*—Generación del movimiento curvilíneo.—Movimiento parabólico.—Movimiento circular.—Fuerzas centrales.—Movimiento oscilatorio.—Péndulo; sus leyes y aplicaciones.—Clases de rozamientos; sus leyes.—Especies de choques; sus leyes.

6.<sup>a</sup> *Hidrostática.*—Principales propiedades de los líquidos.—Principio de igualdad de presión.—Prensa hidráulica.—Condiciones de equilibrio de los líquidos de uno ó varios vasos.—Equilibrio de líquidos heterogéneos.—Presiones sobre el fondo y paredes de los vasos continentes.—Presión de abajo arriba.—Centro de presión.—Molinete hidráulico.—Nivel del agua; nivel del aire.

7.<sup>a</sup> *Cuerpos sumergidos en los líquidos.*—*Hidrodinámica.*—Principio de Arquímedes; su demostración.—Condiciones de equilibrio en los cuerpos sumergidos y en los flotantes.—Determinación de las desindades de sólidos y líquidos.—Teoría de los areómetros y descripción de los más conocidos.—Objeto de la Hidrodinámica.—Teorema de Torricelli.—Contracción de la vena líquida.—Salida por orificios y tubos adicionales.—Velocidad de las corrientes.—Gasto efectivo y gasto teórico.

8.<sup>a</sup> *Gases, atmósfera.*—*Fuerza elástica de los gases.*—Propiedades generales de los gases.—Atmósfera; presión atmosférica.—Experimento de Torricelli.—Barómetros.—Ley de la

comprimibilidad de los gases.—Manómetro.

9.<sup>a</sup> Aparatos fundados en la presión atmosférica y elasticidad del aire.—Cuerpos sunergidos.—Bombas; sus clases.—Pipeta.—Sifón.—Máquina neumática.—Principio de Arquímedes aplicado a los gases.—Idea de la aerostación.—Salida de los gases.—Gasómetros.—Ventiladores.

10. Calórico.—Termómetros.—Dilatación.—Hipótesis de la naturaleza del calor.—Medida de la temperatura.—Termómetros; su construcción y graduación.—Escalas termométricas.—Errores y correcciones; límites en el uso de los termómetros.—Termómetro diferencial.—Termómetro de máxima y mínima.—Pirometros.—Dilataciones de sólidos, líquidos y gases.—Coeficientes.—Determinación de las densidades de los gases.

11. Cambios de estado de los cuerpos.—Higrometría.—Fusión sus leyes.—Calórico latente.—Disolución.—Mezclas frigoríficas.—Solidificación; fenómenos que la acompañan.—Vaporización, evaporación; causas que la producen y modifican.—Ebullición; sus leyes y causas que la modifican.—Estado esferoidal.—Liquefacción.—Higrómetros.

12. Calorimetría.—Propagación del calor.—Objeto de la calorimetría.—Calórico específico.—Métodos para determinar el calor específico de los cuerpos.—Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases.—Radiación del calor; sus leyes.—Reflexión del calor; sus leyes.—Absorción del calor.

13. Máquinas de vapor.—Sus diferentes clases—Generador o caldera de hervidores tubular.—Accesorios más comunes y medios de alimentación.—Máquina de doble efecto; descripción y disposición de los cilindros, caja de distribución, excentrica y volante, regulador y órganos para la trasmisión del movimiento.—Locomotoras.—Locomóviles.—Diferencias que las distinguen.—Orígenes del calor.

14. Óptica.—Calóptrica.—Hipótesis sobre la luz.—Cuerpos luminosos, diafanos, translúcidos y opacos.—Propagación y velocidad de la luz.—Sombra.—Penumbra.—Leyes de la intensidad de la luz.—Fotómetros.—Leyes de la reflexión de la luz.—Espejos planos y estéricos, formación de las imágenes, determinación de los focos en los concavos y convexos.

15. Dióptrica.—Leyes de la refracción de la luz.—Ángulo, límite, reflexión total.—Prismas.—Lentes; sus diferentes clases.—Determinación de los focos en las lentes convergentes y divergentes.—Formación de las imágenes.—Aberración de esferoidal.—Medios de evitarla.

16. Dispersion de la luz.—Aparatos ópticos.—Descomposición de la luz.—Espectro solar; sus propiedades.—Aberración cromática.—Aeromáximo, lentes acrómatas.—Microscopios simple, compuesto y binocular.—Anteojo terrestre y de Galileo.

17. Electricidad estática.—Idea general de la electricidad.—Electricidad estática y dinámica.—Electricidad desarrollada por frotamiento, por presión y por calor.—Acciones mutuas entre las dos electricidades.—Electrización por influencia.—Conductibilidad eléctrica.—Máquina eléctrica.

18. Electricidad dinámica.—Experimentos de Galvini y Volta.—Pilas de Volta y Wollaston.—Teoría química de la pila.—Pilas de Daniell, Bunsen, Minotto y Callaud.—Efectos de la pila.

## Química.

y fenómenos físicos y químicos.—Constitución química de los cuerpos.—Cuerpos simples y compuestos.—Combinación y mezcla.—Afinidad.—Cohesión.—Circunstancias que favorecen y contrarían las combinaciones químicas y fenómenos que las acompañan.—Descomposición.

2. Leyes que rigen a las combinaciones.—Ley de los pesos.—Proporciones definidas.—Proporciones múltiples.—Leyes de Gay-Lussac.—Números proporcionales.—Equivalentes.—Teoría electro-química.

3. Cristalización.—Cuerpos cristalizados y amorfos.—Sistemas cristalinos.—Cristalización por vía seca y por vía húmeda.—Condiciones que favorecen o retardan la cristalización.—Polimorfismo.—Isomorfismo.—Alo-tropia.—Isomeria.—Disolución.—Análisis y síntesis.—Caracteres de los cuerpos; su división.

4. Nomenclatura química.—Nombres y división de los cuerpos simples.—Nomenclatura de los compuestos oxigenados; ácidos, bases, sales.—Nombres de los compuestos no oxigenados.—Notación simbólica.—Fórmulas y ecuaciones.

5. Oxígeno.—Hidrógeno.—Propiedades y medios de obtención de estos cuerpos.—Combustión; calor de la combustión.—Llama.—Respiración.—Estado natural y uso de dichos metales.

6. Nitrógeno.—Propiedades y medios de obtención del nitrógeno.—Estado natural y usos.—Compuestos oxigenados del nitrógeno; ácido hiponitrico.—Ácido nítrico; sus propiedades, preparación y usos.

7. Agua, aire, amoniaco.—Propiedades físicas y químicas del agua.—Clasificación de las aguas.—Reactivos para ensayar las aguas.—Agua oxigenada.—Propiedades y composición del aire atmosférico.—Propiedades y obtención del amoniaco.—Disolución del amoniaco.

8. Carbono.—Propiedades generales.—Carbonos naturales y artificiales.—Ácido carbónico.—Óxido de carbono.—Carburos de hidrógeno.—Gas del alumbrado.

9. Azufre.—Cloro.—Propiedades del azufre y procedimientos para obtenerle en sus diferentes variedades.—Ácido sulfúrico.—Procedimiento industrial para obtener el del comercio.—Ácido sulfuroso.—Ácido sulfídrico.—Sulfuro de carbono.—Propiedades y obtención del cloro.—Compuestos oxigenados del cloro.—Ácido clorhídrico.—Agua regia.

10. Metales.—Propiedades características.—Propiedades físicas y químicas.—Clasificación.—Aleaciones.—Óxidos metálicos; sus propiedades y clasificación.—Sulfuros y cloruros metálicos; sus propiedades y clasificación.

11. Sales.—Sus propiedades y clasificación.—Solubilidad.—Sobresaturación.—Leyes de Berthollet.—Caracteres de los carbonatos, sulfatos y nitratos.

12. Metales alcalinos.—Potasio y sodio.—Sus propiedades y preparación.—Óxidos de potasio y sodio.—Cloruro de potasio y sodio.—Carbonatos de potasa y sosa.—Nitrato de potasa y sosa.—Clorato de potasa.—Calcio.—Óxidos de calcio.—Carbonato y sulfato de cal.—Nitrato de cal.—Hipocloritos alcalinos.

13. Metales usuales.—Hierro.—Fundiciones.—Acero, cobre, zinc, plomo y estaño.—Bronces.—Oro, plata y mercurio.—Nitratos de plata y mercurio.

NOTA. Los aspirantes deberán contestar a una pregunta por cada uno de los programas de Física y Química.

Madrid 5 de Marzo de 1883.—Eulogio Despujol.

## ANUNCIOS.

JOSÉ M. GARCIA ASENSIO  
AGENTE DE NEGOCIOS,  
MADRID.

Esta agencia se encarga de los asuntos siguientes:

1.º De la representación de Ayuntamientos y Corporaciones civiles.

2.º Del cobro de intereses en la Caja general de Depósitos, tanto de Corporaciones como de particulares, y en la Dirección de la Deuda Pública.

3.º De practicar las liquidaciones y conversiones que afectan a la tercera parte del 80 por 100 de propios y de la retiración de estos capitales para su inversión en obras de pública utilidad.

4.º De practicar el nuevo ingreso en la Caja general de Depósitos de los capitales de la tercera parte invertidos con anterioridad en acciones de ferro-carriles.

Y 5.º De gestionar en todas las oficinas del Estado y particulares cuantos asuntos se la confien, recursos de alcada, etc., etc.

Los Sres. Alcaldes, Secretarios y particulares que deseen mas antecedentes y detalles, pueden dirigirse a D. José M. García Asensio, Lazo, 3, Madrid.

Gran surtido en relojes de plata desde 120 reales.

Idem de níquel con remontar y llave, desde 60 reales, todos garantizados por dos años.

## AVISO Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En combinación con las principales fábricas del extranjero, ofrece esta casa considerables ventajas en relojes de torre de todas clases, desde 2.500 reales en adelante; se colocan de horas, medias y repetición de horas, de gran sonería, con esferas de cristal transparentes, de zinc y porcelana, garantizados por cinco años.

Los pagos se harán á plazos convencionales.

## RELOJERÍA DE JOSÉ RODRIGUEZ.

Pintores, núm. 3, Cáceres.

Precios sin competencia posible en toda clase de relojería.

Grandes ventajas en la colocación de relojes de torre, tanto en precios como en calidad, garantizados por seis años.

Se hace toda clase de composturas pronto y á precios muy económicos, garantizadas por 18 meses.

## VER Y CREER.

No confundirse: Pintores, 3, frente a los Valencianos, Cáceres.

## ABONARES DE CUBA.

Compra y conversión. Dirigirse a La Actividad, Portal Llano, 39, Cáceres.

## GUIA OFICIAL

DE LOS

## FERRO-CARRILES

DE ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL

y de los servicios marítimos.

Forma un tomo de gran volumen y se vende por el infimo precio de 50 céntimos de peseta en la imprenta de este periódico.

## RELOJERIA MADRILEÑA

## DE FERNANDO CEZON.

Plaza de San Juan, núm. 20,

esquina a la calle de Pintores,

Cáceres.

Procedentes de las mejores fábricas del extranjero, se acaba de recibir un grandioso surtido en relojes cuadros de París, reguladores con cajas encristaladas, cajas de música de diferentes tamaños, relojes de sobremesa y despertadores.

## RELOJES DE PARED

desde 30 reales en adelante.

Elegante surtido en relojes de oro para caballero y señora, desde 25 duros en adelante.

## GRAN ESTABLECIMIENTO

## DE ARBORICULTURA

EN LOS

## CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA.

PROPIETARIO,

D. Francisco Vidal y Codina.

Jardiner Director, D. Juan Cazeneuve.

Abundante y variado surtido en árboles frutales, de paseo y de ornamento. Especialidades de varias comarcas de España y del Extranjero.

Magnífica colección de Cedros, Pinos, Abetos Araucaria y otras coníferas.

Magnolias, Camelias, Azaleas, Rhododendros, Dracenas, Ficus y otras muchas clases para adornos de salones y patios.

Rosales, Claveles, Geranios, Hortensias y todas clases de plantas de jardinería.

30 variedades de Eucaliptus, propios para diferentes clases de terrenos y climas.

50 variedades de fresas las mas superiores conocidas.

Vides de castas superiores del país en grandes cantidades.

Idem americanas, resistentes á la filoxera.

## PRECIOS ECONÓMICOS.

Trasporte en tarifa especial por todas las líneas ferreas de España.

Correspondencia en esta provincia, D. Nicolás M. Jiménez.

Cáceres: 1883.  
IMP. DE NICOLÁS M. JIMÉNEZ,  
Portal Llano núm. 19.